Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Noviembre 2 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, Noviembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente, **se dispone complementar el numeral segundo de la parte resolutiva del auto de mandamiento de pago de octubre 27 de 2020,** en cuanto a que se libra también ejecución en favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., representado legalmente por Alba Lucía Linares Urquijo, y en contra de YULENIS PARRA LOPEZ, por las siguientes sumas de dinero:

a.b.c.

d. TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($351.705.oo) por otros conceptos aceptados y contenidos en el pagaré No. 060416100004208 correspondiente a la obligación No. 725060410076975

Ordenar notificar esta providencia de manera personal al demandado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c588b825bcdaac1900369ca7f388b06b43c5c28458fdbf994da605ce9002624a

Documento generado en 03/11/2021 12:15:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica